



*Ministerio de Trabajo,  
Empleo y Seguridad Social*

**DOCUMENTO NO OFICIAL**



72/75 E

Ministerio de Trabajo  
y Seguridad Social

BUENOS AIRES, 1 2 JUN 1989

VISTO el acuerdo obrante a fs. 3/5 y ratificado a fs. 6 del expediente N° 830.858/88, suscripto por la EMPRESA NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES con el CENTRO DE PROFESIONALES UNIVERSITARIOS, por el cual se acuerda incrementar a partir del 1° de Enero de 1988 las remuneraciones habituales y permanentes en un 7% ; modificar el valor de algunos de los adicionales; replantar el Art. 53 de la C.C.T. N° 72/75 "E"; modificar la Bonificación por antigüedad; establece el concepto remunerativo "Función Ejecutiva" y otros; y teniendo en cuenta que a fs. 2 se ha expedido la Comisión Técnica Asesora de Política Salarial del Sector Público, manifestando que no tiene observaciones que formular respecto del acuerdo mencionado, el suscripto en su carácter de DIRECTOR NACIONAL DE RELACIONES DEL TRABAJO, declara homologado el mismo.-

Regístrese, notifíquese, remítase copia autenticada al Departamento Publicaciones y Biblioteca y archívese.-

DISPOSICION D.N.R.T. N° 3083 /89.-

DR. CARLOS A. LANTADA  
DIRECTOR NACIONAL RELACIONES DEL TRABAJO